

INFORME: le informo señor Juez que la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 06 de julio de 2021, específicamente el concerniente en la corrección a la cuantía del proceso, toda vez que aduce ser de mayor cuantía cuando el valor de las pretensiones junto con sus accesorios e intereses al momento de presentación de la demanda asciende a la suma de \$125.326.134,00, lo que corresponde a menor cuantía. A su despacho para proveer.

María del Carmen Gómez
Escribiente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	MARTIN LISANDRO RUIZ MEDINA
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00623-00
Asunto	RECHAZA DEMANDA

En atención a la constancia que antecede, y advirtiéndolo que efectivamente no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 06 de julio de 2021, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA promovida por BANCOLOMBIA S.A., contra MARTIN LISANDRO RUIZ MEDINA.

SEGUNDO: No ordenar la devolución de los anexos o desglose del proceso, toda vez que la demanda fue presentada en formato digital de conformidad con el Decreto 806 de 2020 el cual implementa el uso de las Tecnologías en el Sistema Judicial.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8203bc48a12de0f70302c37f7204a9eb614bbd847f4d563824607f8505353ee0

Documento generado en 16/07/2021 11:17:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>